



Proceso: GESTION DE ENLACE		Consecutivo UTSP 327
Subproceso: UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS	Código General 1700	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1700-73

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga Julio 4 del 2014.

Doctor.
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
Honorable Concejal de Bucaramanga
Ciudad

Correspondencia Recibida CONCEJO MUNICIPAL Bucaramanga	
6045	04 JUL 2014
FECHA:	
HORA:	12:00 a
FIRMA:	JK

Asunto: Funciones y funcionamiento del Comité de Estratificación.

De manera atenta y acorde a su planteamiento en el pasado 1 de julio en la presentación de informe de este Despacho, me permito presentarle de conformidad con el artículo 6 de la Ley 732 de 2002 que establece el funcionamiento del Comité permanente de Estratificación Socioeconómica.

La naturaleza jurídica del Comité Permanente de estratificación Socioeconómica, es un órgano asesor consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde Municipal o distrital, y segunda instancia de atención de reclamos por estrato asignado, creado por la ley; sin personería jurídica, y cuyo financiamiento estará con recursos provenientes de la Alcaldía Municipal o Distrital y del concurso económico de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 505 de 1999.

El Comité estará integrado por representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales y por representantes de la comunidad, y contará con el apoyo técnico de la Alcaldía. (En Bucaramanga esta responsabilidad esta en Planeación Municipal.)

Los miembros del Comité en tanto tales, desempeñan funciones públicas en los términos previstos en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002, las funciones del Comité de Estratificación serán las siguientes:

- *Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación asignadas por el DNP y servir de órgano asesor, consultivo, de control y de apoyo a la Alcaldía en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante.
- *Analizar y emitir concepto técnico de los estudios o realización de la estratificación, antes de que el Alcalde adopte por Decreto los resultados urbanos de centros poblados o rurales.
- *Observar la correcta aplicación por parte de las empresas comercializadoras de SPD, de los resultados obtenidos por los estudios y adoptados por los Alcaldes, con el fin de tener claridad sobre los reclamos que se presenten.
- *Solicitar actualización de la estratificación a la Alcaldía, en los lugares en donde se considere que es necesario.

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaría General	
Fecha:	04 JUL 2014
Hora:	12:30 pm
Recibido:	LUZ JIMPAZO
No. de Documento:	



Proceso: GESTION DE ENLACE		Consecutivo UTSP 327
Subproceso: UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS	Código General 1700	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1700-73

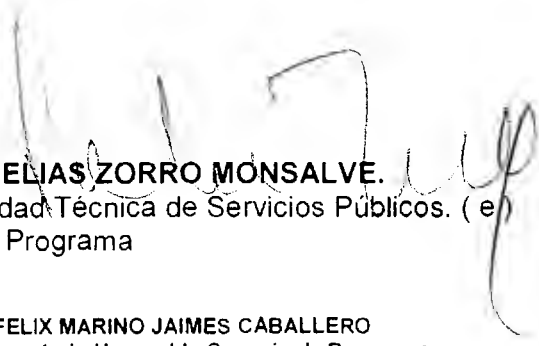
*Resolver los recursos de apelación que por asignación de estrato interpongan los usuarios de SPD. (Acorde a normatividad establecida).

*Analizar el presupuesto anual de gastos por estratificación que presente la Alcaldía, proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Municipal o Distrital.

*Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia competentes (S.S.P.D) cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación local.

Por ultimo es importante manifestar que un (1) Vocal de Control de los Servicios Públicos Domiciliarios y la Unidad Técnica de Servicios Públicos asisten a las reuniones citadas por el comité como invitados con voz pero sin voto.

Atentamente:



PEDRO ELIAS ZORRO MONSALVE.
Jefe Unidad Técnica de Servicios Públicos. (e)
Líder de Programa

Copia: Dr. FELIX MARINO JAIMES CABALLERO
Secretario Honorable Concejo de Bucaramanga

p/e. Pedrozorro